

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor FARID STEVEN RODRIGUEZ VEGA identificado con Tarjeta de Identidad No. 95062004569, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	FARID
Segundo Nombre:	STEVEN
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	VEGA
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	95062004569
Razón para el estado:	En Liquidación
Estado del ciudadano:	Por Liquidar

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Abril de 2024, a las 3:02:34 PM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104^a-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes



ANEXO "A"
FORMATO CONSTANCIA CIUDADANO CLASIFICADO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISTRITO MILITAR No. 3

Radicado No: 406 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-DIREC0.-DIM3

Bogotá, NOVIEMBRE 6 de 2020

CONSTANCIA

El suscrito Comandante del Distrito Militar No.3 en uso de sus facultades, especialmente las dispuestas en el Decreto 977 de 2018 artículo 2.3.1.4.1.8 y en atención a lo solicitado por el señor **RODRIGUEZ VEGA FARID STEVEN** identificado con Cedula de Ciudadanía **1.012.422.618** Expedida en **BOGOTA**, relacionado con el estado actual de su situación militar, con toda atención me permito dar constancia de lo siguiente:

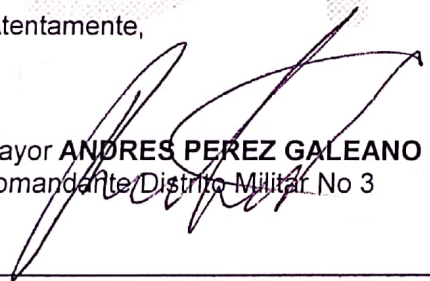
Una vez verificados los datos del ciudadano en nuestros registros digitales y físicos, se encontró que inició su proceso de definición de la situación militar a través del Distrito Militar No **03** el **02/08/2018** y su estado actual es **LIQUIDACION – POR LIQUIDAR** En la actualidad el ciudadano debe continuar con el proceso de liquidación de la **cuota de compensación** conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1861 de 2017, una vez este procedimiento sea reestablecido.

La presente constancia acredita el estado actual del ciudadano dentro de la definición de la situación militar. Se aclara que no acredita que el ciudadano ya cuenta con la tarjeta militar o que haya culminado el trámite de definición de la situación militar.

La constancia tiene una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que el ciudadano efectúe el proceso de liquidación de la cuota de compensación militar antes de expirar este término.

Se expide a los 6 días del mes de noviembre del año 2020. Constancia registrada a Folio 125 del Libro de certificaciones.

Atentamente,


Mayor **ANDRES PEREZ GALEANO**
Comandante Distrito Militar No 3

ARTÍCULO 25°. Clasificación. Es el acto por medio del cual la autoridad de reclutamiento determina que un ciudadano no puede ser incorporado por:

1. Encontrarse inmerso en una causal de exoneración establecidas en el artículo 12 de la presente ley.
2. No tener la aptitud psicofísica para la prestación del servicio.
3. No haber cupo para su incorporación a las filas.
4. Haber aprobado las tres fases de instrucción, así como el año escolar en establecimientos educativos autorizados como colegios militares y policiales dentro del territorio nacional.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co



NIV_SEG